

MIL  
NTA



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA  
Y QVATRO.

De real cedula del Rey nuestro señor el Rey  
 en su real nombre, con licencia de su  
 real consejo de indias, para que en  
 las dhas. yndias de las yslas y  
 costas de las dhas. yndias se  
 observe y cumpla lo contenido en  
 la real cedula de fecha de veintidós  
 de mayo de mill y seiscientos y  
 quatro años, y en la real cedula de  
 fecha de diez y siete de octubre  
 de mill y seiscientos y quatro  
 años, y en la real cedula de fecha  
 de diez y siete de octubre de mill  
 y seiscientos y quatro años, y en  
 la real cedula de fecha de diez y  
 siete de octubre de mill y seiscientos  
 y quatro años, y en la real cedula  
 de fecha de diez y siete de octubre  
 de mill y seiscientos y quatro años,

Y para que se cumpla lo contenido en  
 la real cedula de fecha de diez y  
 siete de octubre de mill y seiscientos  
 y quatro años, y en la real cedula  
 de fecha de diez y siete de octubre  
 de mill y seiscientos y quatro años,  
 y en la real cedula de fecha de diez  
 y siete de octubre de mill y seiscientos  
 y quatro años, y en la real cedula  
 de fecha de diez y siete de octubre  
 de mill y seiscientos y quatro años,

Y para que se cumpla lo contenido en  
 la real cedula de fecha de diez y  
 siete de octubre de mill y seiscientos  
 y quatro años, y en la real cedula  
 de fecha de diez y siete de octubre  
 de mill y seiscientos y quatro años,  
 y en la real cedula de fecha de diez  
 y siete de octubre de mill y seiscientos  
 y quatro años, y en la real cedula  
 de fecha de diez y siete de octubre  
 de mill y seiscientos y quatro años,

